

Informe Secretarial.- 07 de diciembre de 2021.- Se deja constancia que el ejecutado YON FREY CAPERA MORALES, durante el término legal que tenía para comparecer a notificarse personalmente no lo hizo, no obstante haber recibido la comunicación el pasado 28 de agosto de 2021, tal como consta en el folio 2 del archivo 5 de la carpeta ONDRIVE, existiendo constancia de entrega de la notificación por aviso el día 29 de septiembre de 2021, es decir, más de diez (10) días de entregada la comunicación a que alude el artículo 291 del C. General del Proceso. PROVEA.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), nueve (09) de diciembre de Dos Mil Veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Téngase en cuenta para los efectos legales informe secretarial que precede y el control de términos agregado en el archivo 8 de la carpeta ONDRIVE, respecto del vencimiento de términos que tenía la demandada YON FREY CAPERA MORALES, para contestar la demanda oportunidad en la cual guardó silencio, demandado notificada por aviso (art. 292 C. General del Proceso tal como consta en archivo 7 de la carpeta ONDRIVE de la presente actuación.

Una vez se encuentre trabada la Litis con la notificación a todos los demandados se continuará con el trámite procesal que corresponde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

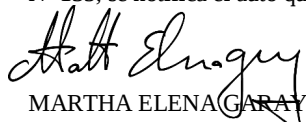
La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2021-00091-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, diez (10) de diciembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 135, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria

